



DECRETO

Expediente nº: 1777/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D^a. Jaisan Morales Machín, Tercera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud y la documentación complementaria con Registro de Entrada nº 2024-E-RE-1273, presentada por D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padron, con DNI ***9464**, en representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO FRONTERA con CIF F-38023545, para cubrir gastos derivados de la celebración de la tradicional Tafeña, unos de los actos más importantes y tradicionales de cuantos congregan al sector vitivinícola, donde se dan a conocer los vinos de la cosecha del año acompañados de las primeras castañas., que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2022-2024.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Desarrollo del Sector Primario, de fecha 19 de agosto de 2024, en la que se expresa:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2024-E-RE-1273, de fecha 01 de agosto de 2024, presentada por D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, con DNI ***9464**, en representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO FRONTERA, con CIF F-38023545, solicitando subvención para cubrir gastos derivados de la celebración de la tradicional Tafeña, unos de los actos más importantes y tradicionales de cuantos congregan al sector vitivinícola, donde se dan a conocer los vinos de la cosecha del año acompañados de las primeras castañas.*

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, en la Aplicación Presupuestaria 41900.47950 “SUBVENCIÓN COOPERATIVA INSULAR DEL CAMPO FRONTERA”, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€).

Atendiendo que con este tipo de ayudas se apoya a los agentes económicos que son el motor de crecimiento, base productiva y desarrollo e la isla y del sector vitivinícola en particular.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

Jaisan Morales Machín (1 de 2)
Tercera Teniente de Alcalde
Fecha: 20/08/2024
HASH: dfcc70ed844175be28c0b27f62cd5cc

Cristina Rostro Bujde (2 de 2)
Secretaría de Gobierno y Asesoría Jurídica
Fecha: 20/08/2024
HASH: a80bf1623d7902a6a8b66581d87f5c63

DECRETO
Número: 2024-0617 Fecha: 20/08/2024

Cód. Validación: EQL49REQYTQCPKFWKNDSPD9F
Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





1.- Conceder una subvención a la **SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPO FRONTERA**, por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€)**, para gastos derivados de la celebración de la tradicional Tafeña, unos de los actos más importantes y tradicionales de cuantos congregan al sector vitivinícola, donde se dan a conocer los vinos de la cosecha del año acompañados de las primeras castañas.

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€)**, con cargo a Aplicación Presupuestaria 41900.47950 “**SUBVENCIÓN COOPERATIVA INSULAR DEL CAMPO FRONTERA**”.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas.”

Enterado del Informe de Intervención de fecha 20 de agosto de 2024, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, figura en la Aplicación Presupuestaria 41900.47950 “**SUBVENCIÓN COOPERATIVA DEL CAMPO FRONTERA**”, por un importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€)**, a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
Sociedad Cooperativa Del Campo Frontera	F-38023545	41900.47950 220240005598	6.000,00.- €

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto el siguiente decreto

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la **SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPO FRONTERA** con CIF **F-38023545**, por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€)**, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de las referidas subvenciones, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

--	--	--	--





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

<i>ENTIDAD</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Sociedad Cooperativa Del Campo Frontera</i>	<i>F- 38023545</i>	<i>41900.47950 / 220240005598</i>	<i>6.000,00.- €</i>

SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2024 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

